

Informe y dictamen técnico de la revisión de la rúbrica de calificación del instrumento de la etapa 2 de la evaluación de desempeño del personal docente y técnico docente que ingreso en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su segundo año escolar en Educación Media Superior

28 de mayo, 2018

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD en el Artículo 56, fracción IV, se establece que en el ámbito de la Educación Media Superior que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, deberán proponer “Los procesos y los instrumentos idóneos para la evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 04 de enero de 2018, los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017, al término de su segundo año escolar en Educación Básica y Media Superior, LINEE-15-2017*, los cuales establecen en el Artículo 42 que el Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos.

Asimismo, en el Artículo 44 de dichos lineamientos se establece que: “Corresponde al Instituto revisar la consistencia y congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño del personal Docente y Técnico Docente y de los elementos de la práctica docente al término de su segundo año escolar; a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los Criterios Técnicos establecidos para tal fin”.

I. Para ser aprobados, los instrumentos de evaluación propuestos por la Coordinación, deberán considerar los Criterios Técnicos que establezca el Instituto;

II. El Instituto verificará que los instrumentos de evaluación estén conformados por reactivos, ítems o tareas evaluativas que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar, de conformidad con los Criterios Técnicos que para el efecto el mismo

determine y publique; y

III. El Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará la plataforma en la que serán presentados a los docentes y técnicos docentes a ser evaluados, y en su caso, hará recomendaciones. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

2. Antecedentes

El presente informe es un alcance al Acuerdo SEJG/04-18/04,R, emitido por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria del 20 de marzo mediante el cual se autorizaron para su aplicación, las tareas evaluativas correspondientes al Proyecto de Enseñanza de la evaluación del desempeño docente y técnico docente que ingresó el ciclo escolar 2016-2017, al término del segundo año escolar en Educación Media Superior y quedó pendiente de aprobación la rúbrica de calificación correspondiente hasta que se contara con índices psicométricos producto del proceso de evaluación de 2017.

Con la intención de que el mantenimiento a la rúbrica cumpliera con los criterios técnicos y además que se atendieran las observaciones que quedaron pendientes referidas a la capacitación de los evaluadores certificados, por parte del Instituto se brindó asesoría de manera continua a la CNSPD. Dicha asesoría se orientó al diseño de la propuesta para reforzar la capacitación de los evaluadores en el sentido de hacerla más extensa e incluir ejemplos y ejercicios prácticos a partir de ejecuciones típicas de cada nivel; así como al diseño de un manual en donde se haga explícita la racionalidad de la diferenciación entre los niveles de desempeño de cada criterio a evaluar y se incluyan ejemplos de producciones reales de los diferentes niveles de desempeño de los docentes.

El 23 de abril se inició el proceso de revisión técnica con una primera entrega por parte de la CNSPD, de una propuesta de mantenimiento a la rúbrica a partir de los índices psicométricos que se obtuvieron del proceso de 2017 los cuales consistieron en los porcentajes de acuerdo intrajuez e interjuez, así como los índices de dificultad y discriminación de los criterios; asimismo se entregó una propuesta del Manual para los evaluadores. Se continuó con la asesoría por parte del Instituto en reuniones realizadas los días 2 al 4, 15 y 17 de mayo. Finalmente el 18 de mayo, la CNSPD presentó la evidencia documental y la rúbrica para su validación.

Para la validación del instrumento, se consideraron los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos de evaluación* emitidos por el Instituto. Asimismo, se consideraron los *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Media superior en el ciclo escolar 2017-2018* emitidos el 23 de octubre de 2017.

3. Procedimiento para la revisión del instrumento

El proceso de validación consistió en la revisión de las evidencias de mantenimiento y de las

versiones finales de la rúbrica.

3.1 Revisión de evidencias de mantenimiento de la rúbrica

- a) **Capacitación del equipo técnico.**- Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión de los procedimientos para llevar a cabo la revisión de la evidencia documental y para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza. En total se capacitó a 2 revisores.

- b) **Procedimiento de revisión.** - La Dirección de área correspondiente dirigió el proceso de validación y asignó a una coordinadora, quien organizó a los revisores en una diada para realizar la revisión técnica correspondiente; asimismo, se distribuyó el material respectivo. En un primer momento, los integrantes de la diada realizaron la validación de manera individual y, en un segundo momento, consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones en caso de haber observaciones. Este consenso fue consignado en el formato dispuesto para tal fin. El formato de registro incluye la síntesis de los resultados de la revisión técnica de acuerdo con el protocolo. Con fines de documentar el proceso, los revisores firmaron el formato correspondiente.

- c) **Integración de la documentación y verificación de los procesos.** La coordinadora de la revisión técnica recopiló el formato de registro de la revisión de la evidencia documental para integrar la información y documentar el proceso. Se verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

- d) **Retroalimentación de la revisión de la evidencia de mantenimiento del instrumento.** Las observaciones producto de la revisión se enviaron a la CNSPD, los días 23 y 25 de abril, y 1, 4, 15 y 21 de mayo.

3.2. Revisión de la rúbrica

- a) **Capacitación del equipo técnico interno.** - A fin de que se comprendiera el propósito de la tarea, se unificaran los criterios de revisión de la rúbrica, y se conocieran los materiales a utilizar en este proceso (protocolo de revisión y formato correspondiente), se capacitó a dos revisores técnicos. En esta sesión se revisaron los antecedentes y los referentes del instrumento objeto de revisión.

- b) **Revisión de la rúbrica.** – El equipo técnico, organizado en una diada, revisó los cambios aplicados a la rúbrica del instrumento, para garantizar que fueran pertinentes y conservaran su alineación con las especificaciones. Esta revisión se realizó primero de manera independiente, posteriormente los miembros consensuaron sus juicios y los consignaron en el formato dispuesto para tal fin.

- c) **Integración y documentación de los resultados de la revisión técnica.** – La coordinadora de la revisión técnica recopiló los formatos de registro de la revisión para

integrar la información y documentar el proceso. Se verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

- d) Verificación de las observaciones a la rúbrica.**– Se verificó la atención a las observaciones realizada por la CNSPD, resultado del proceso de revisión técnica.

3.3 Revisión del Informe técnico del mantenimiento de la rúbrica

Con base en los resultados obtenidos a partir de la aplicación 2017, la CNSPD presentó evidencia del mantenimiento de la rúbrica; las acciones realizadas se detallan en un informe técnico donde se señala la metodología que se siguió para llevar a cabo la revisión del instrumento. Se conformó un comité académico con evaluadores certificados que han participado en los procesos de evaluación del desempeño docente, provenientes de distintas entidades federativas para garantizar su representatividad; se presentó como evidencia la descripción del perfil de los docentes.

El equipo técnico del Instituto verificó los resultados de los análisis estadísticos de acuerdo a los rangos señalados en los criterios que emitió el Instituto. De igual forma, se verificó el material utilizado en las sesiones de capacitación de los evaluadores el cual incluyó la metodología implementada, la organización del tiempo y los ejercicios de calificación, así como el manual de apoyo proporcionado a los participantes.

4. Resultados de la revisión técnica

4.1. Revisión de las evidencias de mantenimiento

Con respecto a la revisión de los resultados de los análisis estadísticos se observó que las correlaciones poliserials de cada aspecto evaluado, así como la confiabilidad de cada instrumento, cumplieron con los parámetros establecidos por el Instituto. No obstante, los porcentajes de acuerdo intra e interjuez se ubicaron por debajo del parámetro establecido en los criterios técnicos del Instituto, con excepción del criterio 1 asociado a la tarea evaluativa 1 (Anexo 2), en donde los acuerdos intrajuez fueron mayores o iguales al parámetro establecido. En el Anexo 1 se integra una síntesis de las observaciones realizadas por los evaluadores a la rúbrica, y los ajustes que se realizaron en atención a observaciones del equipo técnico del Instituto, así como el estatus de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación.

En cuanto al diseño del manual para el uso de la rúbrica, se presentó una versión preliminar que proporciona información útil a los evaluadores para la comprensión de la lógica de diferenciación entre los niveles de desempeño y que incluye algunos ejemplos de casos reales para ilustrar diferentes tipos de ejecución de los sustentantes. No obstante, se requiere fortalecer el diseño para facilitar su uso por parte de los evaluadores. De igual forma, se requiere adecuar algunas definiciones y términos empleados en el documento de acuerdo a los documentos normativos de la Educación Media Superior.

En respuesta a la recomendación realizada por el Instituto en el Informe de la revisión del instrumento de la Etapa 2, del día 20 de marzo, en relación a la necesidad de fortalecer el

proceso de capacitación de los evaluadores previo al inicio de la calificación, la CNSPD presentó una propuesta para mejorar el proceso de capacitación, no obstante, se requiere que el tiempo empleado en la capacitación sea más extenso dada la complejidad cognitiva que implica el uso de la rúbrica para la calificación de los sustentantes, de acuerdo a lo solicitado en los criterios establecidos por el Instituto.

4.2. Revisión de la rúbrica

En atención a las observaciones del equipo técnico y como resultado de las observaciones señaladas por los comités de evaluadores, se realizaron mejoras a la rúbrica de calificación. Los ajustes no alteraron la congruencia entre el criterio y la tarea evaluativa, por el contrario las descripciones de los criterios de tres tareas se modificaron para mejorar dicha congruencia. De igual forma, los dos criterios asociados a la Tarea evaluativa 5 se integraron en uno sólo, más acorde a la práctica de los docentes. Se mejoró la redacción de las acciones a observar entre los niveles de desempeño 3 y 4 de los criterios asociados a las tareas evaluativas del Momento 2, con la finalidad de lograr mayor claridad y diferenciación entre estos niveles. Para mejorar la gradualidad entre niveles, en algunas tareas se hicieron ajustes en las dimensiones de los descriptores, particularmente del nivel 3. Adicionalmente, se homologaron los términos usados en los descriptores para lograr una mayor comprensión del desempeño esperado. Finalmente, se hicieron algunos ajustes en el formato de presentación de los descriptores para una mayor claridad de los elementos de diferenciación.

En el Anexo 1 se integra una síntesis de las observaciones realizadas por los evaluadores a la rúbrica, y los ajustes que se hicieron en atención a observaciones del equipo técnico del Instituto, así como el estatus de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación.

5. Acciones de mejora que se deberán atender.

Con relación a los porcentajes de acuerdo inter e intrajuez, los cuales tienen valores inferiores a los parámetros requeridos en los criterios técnicos del Instituto, se recomienda fortalecer la selección y capacitación de los evaluadores certificados.

6. Dictamen

Considerando que la rúbrica de calificación del instrumento de la etapa 2 de la evaluación de desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su segundo año escolar en Educación Media Superior, presenta índices psicométricos de confiabilidad y consistencia interna dentro de los rangos señalados en los criterios técnicos emitidos por el INEE, y que se llevaron a cabo los procesos de mejora solicitados, se recomienda su aprobación.

Anexo 1

Observaciones a la rúbrica de calificación para la Etapa 2. Proyecto de Enseñanza, de la Evaluación del Desempeño Docente y Técnico Docente al término de su segundo año en Educación Media Superior, ciclo escolar 2017-2018			
No	Observaciones	Sugerencias	Estatus
1	En la TE2 descriptor nivel 4, el tercer elemento es igual al del nivel 3, dice: "...congruente con las características, intereses o necesidades de los estudiantes..." debe decir: "...congruente con las características, intereses y necesidades de los estudiantes".	Corregir el descriptor del nivel 4, el tercer elemento.	Atendida.
2	En los niveles de los descriptores de los criterios 2 y 3 de la tarea 2, dice de manera indistinta: "actividades de la secuencia didáctica" y la tarea solicita: "actividades que incorporó en la "planeación de la secuencia didáctica"	Homologar el uso de términos para evitar confusión en los evaluadores.	Atendida.
3	En el nivel 2, elemento 3, de los criterios 2 y 3 de la tarea evaluativa 2, dice: "La descripción es congruente con uno de los siguientes elementos:-El diagnóstico del grupo". Mientras que en el nivel 3 solo se les pide que sea congruente con "las características, intereses o necesidades de los estudiantes identificadas en el diagnóstico del grupo", lo cual hace que la exigencia de los niveles 1 y 2 sea mayor que lo que se solicita en los niveles 3 y 4.	Ajustar la gradualidad entre los niveles de desempeño.	Atendida.
4	Los criterios 6 y 7 de la TE5, en la redacción del tercer elemento se dificulta la comprensión para identificar la correspondencia entre los aspectos solicitados: Ejemplo criterio 6 Nivel 2:"La explicación es congruente con la evidencia presentada y con la identificación del nivel de logro del aprendizaje de los estudiantes" Ejemplo criterio 7 Nivel 2: "La explicación es congruente con la evidencia presentada y con el desarrollo de las competencias planteadas (genéricas, disciplinares o profesionales).	Revisar la redacción del tercer elemento de los descriptores de los criterios 6 y 7 y en dado caso, ajustar para mayor claridad del evaluador.	Atendida.

<p>5</p>	<p>El criterio 8 de la TE 6 no es claro en relación a lo que pregunta la tarea evaluativa: 6. ¿Cómo la retroalimentación proporcionada a los estudiantes durante o al finalizar el desarrollo de la secuencia didáctica le permitió favorecer el logro de los aprendizajes? Sustente su respuesta en la tercera evidencia seleccionada, incluyendo la explicación y los resultados de la evaluación de los estudiantes.</p> <p>El criterio señala: “Correspondencia entre la retroalimentación proporcionada y el logro de los aprendizajes”.</p> <p>Por la misma razón el descriptor del Nivel 4 no es claro: “El docente explica cómo la retroalimentación proporcionada a los estudiantes durante o al finalizar la secuencia didáctica fue adecuada para los elementos que estableció para evaluar el logro de los aprendizajes.</p> <p>La explicación es congruente con la evidencia seleccionada y considera los resultados de la estrategia de evaluación de manera integral.</p>	<p>Revisar la congruencia entre lo que solicita la tarea evaluativa, el criterio de evaluación y los elementos de diferenciación en los descriptores y las instrucciones.</p>	<p>Atendida.</p>
----------	--	---	-------------------------

Anexo 2

EMS				
Crterios	Correlación	Alpha	Interjuez	Intrajuez
C1	0.623	0.944	40.46	60.45
C2	0.725		45.34	56.91
C3	0.705		44.57	54.64
C4	0.726		44.41	54.98
C5	0.788		43.56	55.53
C6	0.77		46.22	55.68
C7	0.733		45.14	54.68
C8	0.793		43.83	53.67
C9	0.761		44.55	55.65
C10	0.777		41.24	51.7
C11	0.766		42.09	53.86
C12	0.72		41.64	53.93